



CONVOCATORIA

EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 6 fracción IV, 27, 31 fracción IX, 45 fracción V, 49, 49 A, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; en los numerales 105, 106 fracción IX, 110, 111, 112, 113 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara,

CONVOCA

A la sociedad en general, a participar como aspirantes en el proceso de

Elección de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara

para el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2031 conforme a las siguientes:

BASES

1. CARGO A ELEGIR Y DURACIÓN DEL PERÍODO

1.1. El cargo a elegir corresponde al de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.

1.2. La persona que resulte electa como titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara en términos de la presente Convocatoria, durará en el cargo un periodo de seis años, contados a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2031.

2. REQUISITOS PARA SER LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2.1. La persona que desee participar en la elección del titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara debe cubrir los mismos requisitos establecidos para ser la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, previstos en la fracción VII del artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a saber:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
- No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;
- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación;
- No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por la Constitución y la ley a ser auditadas;
- No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso; y
- Durante el ejercicio de su encargo, no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia.

3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. Para la acreditación de los requisitos descritos en los incisos del numeral anterior, las personas aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

- Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto. Tratándose de personas aspirantes que no sean nativas del estado, adicionalmente deberá presentarse carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del estado;
- Copia certificada, por ambos lados, del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, correspondiente a estudios de licenciado en Contaduría Pública, Derecho o Abogado, Administración Pública, o Economía, el cual deberá tener antigüedad mínima de cinco años de expedición al día de designación;
- Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o, en su caso, la copia certificada del título profesional en el que se adviertan los datos de registro correspondiente;
- Curriculum vitae, tanto en versión completa como en versión pública, adjuntando copia de los documentos que corroboren su contenido y de los cuales se desprenda que cumple con los requisitos establecidos en el inciso e) del numeral anterior;
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco que no exceda de quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, y
- Escrito con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) del numeral anterior.

3.2. Además de lo anterior, deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de registro para participar en el proceso de elección de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2031, en formato libre, especificando:
 - Los motivos personales y profesionales que le llevan a postular su candidatura;
 - La propuesta de plan de trabajo que propone desarrollar;
 - Datos de localización (domicilio y teléfono) y el correo electrónico en el que acepta recibir comunicaciones oficiales relativas a este proceso, y
 - La declaración, bajo protesta de decir verdad, de que manifiesta encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de que acepta los términos, condiciones y procedimientos aplicables al proceso de elección establecidos en la normatividad universitaria y en la presente convocatoria.
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir), y
- Breve sinopsis de su formación, trayectoria y perfil.

3.3. Adicionalmente a los documentos físicos, las personas aspirantes deberán entregar una unidad de memoria USB, que contenga los documentos señalados en los numerales 3.1. y 3.2., digitalizados en formato PDF.

4. REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Las personas interesadas en registrar su candidatura deberán presentar la documentación física y electrónica requerida en el apartado 3, de manera personal, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, que para efectos de la presente Convocatoria fungirá como Oficialía de partes del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara (Consejo Social), los días 03 y 04 de abril de 2025, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas. A cada una de las personas aspirantes se les entregará el acuse de recibo de la documentación presentada, haciendo constar la fecha, hora, sello y firma de recibido.

4.2. La sede de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se encuentra ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, con domicilio en la Avenida Juárez 976, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

4.3. El Consejo Social tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación recibida, así como de verificar su autenticidad. Una vez revisada la documentación, el Consejo Social integrará la lista, en orden cronológico de la presentación, de las personas candidatas registradas que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

4.4. El Consejo Social, a través de su Presidencia, notificará a las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud, a través del correo electrónico indicado para tal efecto, la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura, dentro de las 72 horas siguientes al cierre del periodo. En caso de ser procedente, se adjuntará la constancia de registro de candidatura.

5. ENTREVISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

5.1. De acuerdo al orden de la lista de personas candidatas registradas, el Consejo Social realizará la entrevista pública a cada una de las personas candidatas a ser titulares de la Contraloría General, quienes serán notificadas de la fecha y hora de su comparecencia vía correo electrónico, al menos 24 horas previas a la entrevista. El Consejo Social establecerá los términos en que se llevarán a cabo dichas entrevistas.

5.2. Cada persona candidata registrada que se presente a la entrevista deberá exponer las razones personales por las que se encuentran participando en el proceso de elección, la información sobre su trayectoria profesional y dar a conocer su plan de trabajo.

5.3. Las personas candidatas que no acudan a la entrevista en la fecha y hora señaladas perderán su derecho a participar en la elección materia de la presente Convocatoria.

6. INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS

6.1. Una vez concluidas las entrevistas de las personas candidatas y analizadas sus propuestas, en sesión del Consejo Social, las personas integrantes elegirán mediante votación nominal a la terna de personas candidatas para el proceso de elección de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.

6.2. Para que la sesión en la que se realice la integración de la terna sea válida, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de las personas integrantes con derecho a voto del Consejo Social.

6.3. El dictamen mediante el cual se apruebe la terna de personas candidatas para la elección de la persona titular de la Contraloría General, será aprobado por mayoría de votos, y se remitirá por la Presidencia del Consejo Social al H. Consejo General Universitario (H. CGU), a través de la Rectoría General, a más tardar el 30 del mes de abril de 2025.

7. JORNADA ELECTORAL

7.1. La elección de la persona titular de la Contraloría General tendrá lugar en la sesión extraordinaria del H. CGU a más tardar el día 31 de mayo de 2025.

7.2. Para que la sesión en la que se realice la elección sea válida, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de las personas integrantes del H. CGU.

7.3. De manera previa al inicio del proceso de elección, el Consejo Social, a través de su Presidencia, presentará el dictamen mediante el cual remite la propuesta de terna de las personas candidatas.

En seguida, la Presidencia del H. CGU presentará la breve sinopsis de la formación, trayectoria y perfil de cada una de las personas candidatas que integran la propuesta de terna y posteriormente someterá a votación de las personas integrantes del H. CGU, la propuesta de terna, misma que, en su caso, deberá ser aprobada por mayoría simple de votos.

En caso de que el H. CGU rechace la propuesta de terna, el Consejo Social tendrá tres días hábiles para presentar una nueva propuesta de terna, para lo cual podrá considerar a cualquiera de las personas candidatas registradas en el presente proceso, en el entendido de que no podrá presentarse una terna con las mismas personas; sujetándose a lo establecido en la presente Convocatoria.

7.4. De aprobarse la terna de personas candidatas, la Presidencia del H. CGU procederá a nombrar tres personas escrutadoras de entre las personas integrantes del H. CGU presentes, cuya designación será votada de forma económica por el Pleno del H. CGU.

7.5. La Secretaría de Actas y Acuerdos nombrará a cada integrante del H. CGU a fin de que emita su voto de forma universal, secreta, libre y directa.

7.6. Una vez concluida la votación, las personas escrutadoras realizarán el escrutinio y cómputo de los votos, y darán a conocer el resultado de la votación, identificando la candidatura con mayor número de votos, la cual deberá haber obtenido cuando menos, el número de votos correspondiente a las dos terceras partes de integrantes del H. CGU.

7.7. Para efecto de dejar asentados los resultados obtenidos, se levantará un acta de escrutinio donde conste el resultado de la elección, misma que será suscrita por las personas escrutadoras, así como la Secretaría de Actas y Acuerdos y la Presidencia del H. CGU.

7.8. Sólo podrá ser declarada como persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, la persona candidata que obtenga cuando menos el número de votos correspondiente a las dos terceras partes de las personas integrantes del H. CGU, por lo que en caso de que en la primera ronda ninguna candidatura lo hubiera obtenido, se realizará otra ronda de votación, eliminando de la contienda a la candidatura que haya recibido menor número de votos a su favor.

En el caso de que, tras la segunda ronda de votación, ninguna de las personas candidatas establecidas en la terna, obtenga el número de votos requeridos para ser declarada como persona ganadora de la elección, se procederá en términos del apartado "9. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO" de la presente Convocatoria.

7.9. La Presidencia del H. CGU dará a conocer el acta de escrutinio con el resultado de la elección y procederá a hacer la declaratoria de la persona electa como titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara para el periodo del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2031.

7.10. El resultado final de la elección será publicado en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", a más tardar el día 31 de mayo de 2025.

7.11. La persona electa como titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara deberá rendir la protesta de ley ante el H. CGU, de manera previa a tomar posesión del cargo.

8. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2025-2031

ACTIVIDAD	FECHA
1. Periodo de registro de solicitudes	03 y 04 de abril de 2025
2. Notificación a las personas aspirantes sobre la procedencia o improcedencia del registro de su candidatura y, en su caso, la emisión de constancia de registro.	Dentro de las 72 horas siguientes al cierre del periodo de registro de candidatura
3. Entrevista pública a cada una de las personas candidatas, por parte del Consejo Social.	Entre el 01 y el 30 de abril de 2025
4. Sesión del Consejo Social para la integración de propuesta de terna de las personas candidatas.	A más tardar el 30 de abril de 2025
5. Aprobación de la terna por el H. CGU y Jornada Electoral I.	A más tardar el 31 de mayo de 2025
6. Publicación de resultados finales.	Dentro de las 72 horas siguientes a la Jornada Electoral
7. Fecha límite para la elección de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.	31 de mayo de 2025

9. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO

9.1. En caso de que, al 31 de mayo de 2025, el H. CGU no haya realizado la elección de la persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara o que en la jornada electoral que se celebre, después de las dos rondas de votación, ninguna de las personas candidatas obtenga el número de votos requeridos para ser declarada como persona ganadora de la elección, se entenderá que la presente Convocatoria será declarada como desierta.

9.2. En el supuesto contemplado por el numeral anterior, la Presidencia del H. CGU notificará al Consejo Social, la resolución del H. CGU, a efecto de que se proceda a emitir una nueva Convocatoria, en la cual podrán participar las personas candidatas que se hayan registrado en la convocatoria anterior.

9.3. En caso de que no se haya nombrado a la nueva persona titular de la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara el 01 de junio de 2025, continuará en funciones la persona que ostentaba la titularidad de la Contraloría General, hasta en tanto se resuelve el procedimiento extraordinario de elección, el cual no podrá exceder de tres meses.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. Para efectos de la presente convocatoria, se consideran días y horas hábiles, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas, con excepción de los días de descanso obligatorios para todo el personal de la Universidad de Guadalajara.

10.2. El Consejo Social será la autoridad responsable de resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria o en la normatividad universitaria, respetando los principios plasmados en la Ley Orgánica y en el Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
Guadalajara, Jalisco; 31 de marzo de 2025

El Consejo Social de la Universidad de Guadalajara